



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 869-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces.

Que, mediante documento N° 1958-2011-GRA/GRS-HRHD/DG-OEPLAN, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, solicita la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto de S/. 1'850,000.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la compra y reposición de stock de medicamentos y material médico para el Departamento de Farmacia de la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior; es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 421-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2011, por el monto de S/. 1'850,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la compra de medicamentos y material médico, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA	: 402 Hospital Regional Honorio Delgado
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1,850,000.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	1,850,000.00
1.3.1	Venta de Bienes	565,281.00
1.3.16	Venta de Productos de Salud	565,281.00
1.3.16.1	Venta de Productos de Salud	565,281.00
1.3.16.14	Farmacia	565,281.00
1.3.3	Venta de Servicios	1,284,719.00
1.3.34	Servicios de Salud	1,284,719.00
1.3.34.1	Servicios Médicos - Asistenciales	853,222.00
1.3.34.11	Atención Médica	225,499.00
1.3.34.14	Servicios de Emergencia	118,802.00
1.3.34.15	Cirugía	140,393.00
1.3.34.16	Hospitalización	163,210.00
1.3.34.18	Servicios en Clínicas	102,532.00
1.3.34.199	Otros Servicios Médicos - Asistenciales	102,786.00
1.3.34.2	Exámenes de Laboratorio y de Ayuda al Diagnóstico	431,497.00
1.3.34.21	Exámenes de Laboratorio	307,514.00
1.3.34.24	Diagnostico Por Imágenes (Rayos X, Ecografías...)	123,983.00
	TOTAL INGRESOS	1,850,000.00

EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 Hospital Regional Honorio Delgado	
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal	
Función	: 20 Salud	
Programa Funcional	: 044 Salud Individual	
Sub Programa Funcional	: 0098 Servicios de Diagnóstico y Tratamiento	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000469 Servicios de Apoyo al Diagnóstico	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	1,850,000.00
	TOTAL EGRESOS	1,850,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	1,850,000.00
	TOTAL INGRESOS	1,850,000.00

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	1,850,000.00
	TOTAL EGRESOS	1,850,000.00

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 869-2011-GRA/PR

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la **normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida**.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de Noviembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

